

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

Nº 014

PERÍODO LEGISLATIVO

2017

**EXTRACTO** P.E.P. NOTA Nº 17/17 ADJUNTANDO DECRETO PROVINCIAL Nº 0087/17, POR EL CUAL SE RATIFICA EL ACTA ACUERDO MARCO REGISTRADO BAJO EL Nº 17713, REFERENTE AL PROCESO DE CAPACITACIÓN POLÍTICA, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA NACIÓN Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**Entró en la Sesión**

**Girado a la Comisión**

Nº:

**Orden del día Nº:**



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

17

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 195	18 ENE 2017	HORA 14:50
 Patricio LE CORRE DOWLING a/c Departamento Coordinación Administrativa Dirección Despacho Presidencia Poder Legislativo		

NOTA N° 17  
GOB.

USHUAIA, 13 ENE 2017

SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Vicegobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en ejercicio del Poder Ejecutivo, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial N° 0087/17, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Marco registrado bajo el N° 17713, celebrado con el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del Instituto Nacional de Capacitación Política (I.N.Ca.P.), representado por su Director, Dr. D. Fernando Enrique BOGADO, a los efectos establecidos por los artículos 105 inciso 7) y 135 inciso 1) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:  
Lo indicado en el texto.-

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
23 ENE 2017
 N° 014 11:40 FIRMA

Juan Carlos ARCANDO  
 Vicegobernador en  
 Ejercicio del Poder Ejecutivo

Para Sec. Legislativa

AL SEÑOR VICEPRESIDENTE 2°  
 A CARGO DE LA PRESIDENCIA  
 DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL  
 Leg. Pablo Gustavo VILLEGAS  
 S/D.-

Juan Carlos ARCANDO  
 Vicegobernador  
 Presidente del Poder Legislativo



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

0087 / 17

USHUAIA, 11 ENE. 2017

VISTO el Expediente N° 20572-GM/16 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Acta Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del Instituto Nacional de Capacitación Política (I.N.Ca.P.), representado por su Director, Dr. D. Fernando Enrique BOGADO, D.N.I. N° 20.315.199 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por quien suscribe, en ejercicio del Poder Ejecutivo.

Que el mencionado Acta Acuerdo Marco tiene por objeto llevar a cabo un proceso de capacitación política, promover la colaboración académica y científica entre las partes, a través de la transferencia de información, e inculcar los valores democráticos que permitan consolidar el Estado de Derecho y la comprensión del nuevo rol del Estado Argentino.

Que el mismo fue suscripto el día veintisiete (27) de diciembre de 2016 y se encuentra registrado bajo el N° 17713.

Que resulta necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente en virtud de lo establecido en los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATÁNTICO SUR,  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Marco entre el Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, a través del Instituto Nacional de Capacitación Política (I.N.Ca.P.), representado por su Director, Dr. D. Fernando Enrique BOGADO, D.N.I. N° 20.315.199 y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representada por quien suscribe en ejercicio del Poder Ejecutivo, registrado bajo el N° 17713 y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia del presente a la Legislatura de la Provincia, a los fines

..//2

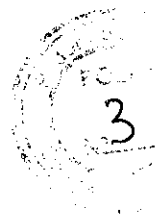
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamilia ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D. C. V. R. S. L. Y. T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*



//..2

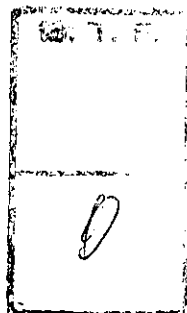
previstos por los artículos 105, In. 7) y 135, Inc. 1) de la Constitución Provincial.

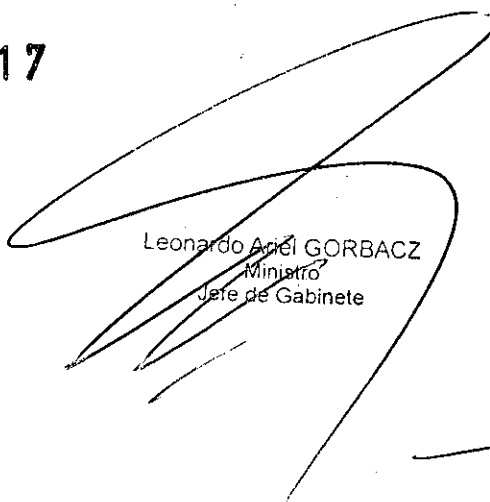
ARTÍCULO 3º.- Notificar al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación representado por el señor Secretario de Planificación Estratégica.

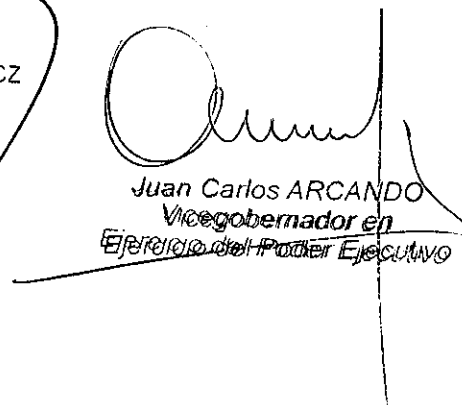
ARTÍCULO 4º.- Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N°

**0087 / 17**



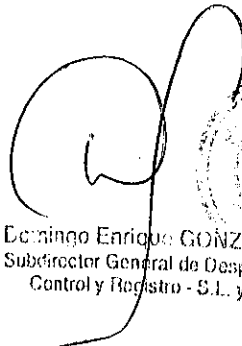
  
Leonardo Ariel GORBACZ  
Ministro  
Jefe de Gabinete

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador en  
Ejercicio del Poder Ejecutivo

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Yamila C. ZELARAYÁN  
Jefe de Departamento Despacho  
D.G.D.C. y R. - S. L. y T

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 29 DIC 2016  
BAJO Nº 17713

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Subdirector General de Despacho,  
Control y Registro - S.L. y T.

ACTA ACUERDO MARCO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Entre el "MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA", a través del INSTITUTO NACIONAL DE CAPACITACIÓN POLÍTICA (I.N.C.a P.), como órgano ejecutor, representado en este acto por su Director, Dr. D. Fernando Enrique BOGADO, D.N.I. Nº 20.315.199, conforme las facultades conferidas por Decisión Administrativa Nº 143/16 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de Nación, constituyendo domicilio en la Avda. Leandro N. ALEM Nº 168 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y por la otra la "PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR", representada en este acto por el Sr. Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo, Don Juan Carlos ARCANDO, D.N.I. Nº 14.610.272 constituyendo domicilio en Avda. San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante "LA PROVINCIA", convienen en celebrar el presente Acta Acuerdo Marco, el que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se detallan:

Que el propósito de los aquí firmantes es llevar a cabo un proceso de capacitación, que tenga por finalidad dotar de conocimientos específicos, a través de la transferencia de información, e inculcar los valores democráticos que permitan consolidar el Estado de Derecho y la comprensión del nuevo rol del Estado Argentino.


Considerando que la capacitación política contribuye a la consolidación de la democracia y fortalecimiento de las instituciones, las partes acuerdan:

PRIMERA: Promover la colaboración académica y científica de los firmantes en todas aquellas actividades que hagan al mejor cumplimiento de sus fines y objetivos, y que permitan brindar un servicio a la comunidad o a las jurisdicciones de su influencia.

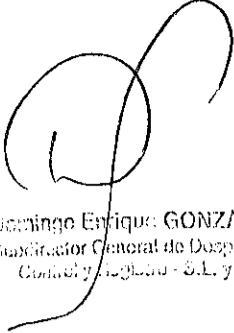
SEGUNDA: Ambos signatarios trabajarán en conjunto a fin de lograr el mayor grado de eficiencia en el desarrollo de acciones formativas, tendientes a la producción de herramientas conceptuales con el objeto de dotar a los dirigentes políticos, sociales y de las organizaciones de la Sociedad Civil de conocimiento científico para un desenvolvimiento político en el marco de la democracia participativa.

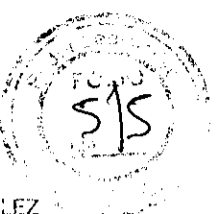
TERCERA: Los firmantes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar el "PROGRAMA NACIONAL DE CAPACITACION POLITICA", que será organizado por el Instituto Nacional de Capacitación Política (I.N.C.a P.), dependiente del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamila C. ZELARAYAN  
efe de Departamento Despacho  
D.G.D.C. y R. S.L. y T.

G. T. F.  
CONVENIO REGISTRADO  
FECHA 29 DIC 2016  
BAJO Nº 17713

  
Domingo Enrique GONZALEZ  
Director General de Despacho,  
Consejo Nacional de S.L. y T.



CUARTA: Para cumplimentar el dictado del Programa mencionado ut supra, quedará exclusivamente a cargo del Instituto Nacional de Capacitación Política la contratación y designación del cuerpo docente, como asimismo la provisión del material teórico-académico que se requiera para el dictado.

QUINTA: "LA PROVINCIA", por intermedio de la Secretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia aportará las aulas necesarias para el correcto dictado de las clases, el personal administrativo y el equipamiento técnico-logístico que resulte necesario. Asimismo, se encargará de efectuar la convocatoria pública de alumnos.

SEXTA: Ambas partes se comprometen a difundir las diversas actividades que surjan a consecuencia de la firma del presente convenio y brindarse mutuo apoyo para desarrollar acciones de interés común o cuya finalidad sea de bien público.

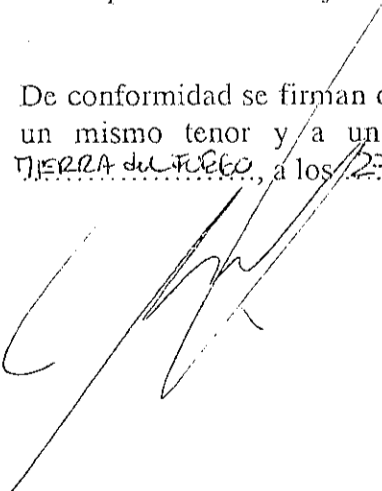
SÉPTIMA: Los derechos intelectuales que se originen en trabajos realizados en el marco del presente convenio pertenecerán a ambas partes, pudiendo cualquiera de ellas hacer uso de los mismos, previa autorización de la otra y haciendo constar que el trabajo se origina fruto del presente acuerdo.

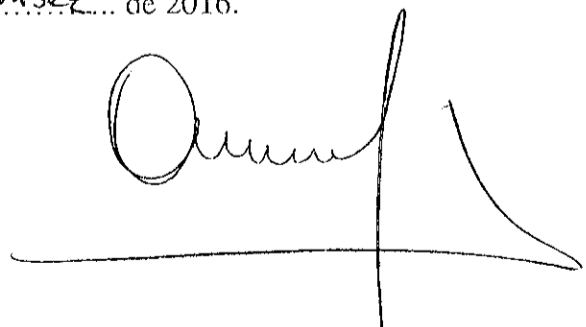
OCTAVA: A fin de contribuir a la mejor realización de las actividades académicas descriptas, ambas partes se comprometen a facilitar, para su consulta y utilización, todo el soporte bibliográfico y demás trabajos de investigación.

NOVENA: El presente convenio comenzará a regir a partir de su firma y tendrá vigencia hasta tanto alguna de las partes decida rescindirlo, notificando fehacientemente a la otra su voluntad en tal sentido con una antelación no menor a treinta (30) días corridos de hacer efectiva la misma. La rescisión no implicará interrupción de las actividades en curso de ejecución.

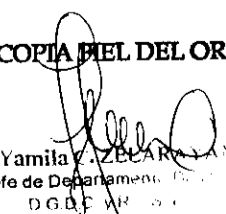
DÉCIMA: La suscripción del presente convenio no limita al derecho de las partes a la celebración de acuerdos similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, por las instancias jerárquicas que correspondan, los desacuerdos, diferencias y faltas de entendimiento que pudieran surgir con la planificación o ejecución de los trabajos comunes.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares para cada una de las partes intervinientes, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego, a los 29 de DICIEMBRE de 2016.





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Yamila ZECAR  
Jefe de Departamento  
D.G.D. W. S. C.